

# boletín oficial de la provincia



núm. 101



viernes, 27 de mayo de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-03197

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMINO

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general del ejercicio de 2016, en sesión celebrada en día 13 de mayo de 2016, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por un plazo de quince días hábiles, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados que se señalan en el artículo 170 de la citada Ley y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el apartado segundo del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos tal y como a continuación se detalla.

#### **INGRESOS**

Сар.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	37.700,00
3.	Tasas y otros ingresos	66.700,00
4.	Transferencias corrientes	66.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	32.200,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	106.000,00
9.	Pasivos financieros	500,00
	Tota	al ingresos 309.100,00

### **GASTOS**

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	78.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	115.200,00
3.	Gastos financieros	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	14.100,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	95.800,00
9.	Pasivos financieros	5.000,00
	Total gastos	309.100.00

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958

bopbur.diputaciondeburgos.es



# boletín oficial de la provincia



núm. 101



viernes, 27 de mayo de 2016

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Redecilla del Camino, a 13 de mayo de 2016.

El Alcalde, Julio Gallo García

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es D.L.: BU - 1 - 1958